

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCION	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 3747
(14 de Septiembre de 2022)

Por el cual se Adicionan e Incorporan recursos sin Situación de Fondos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, en el Acuerdo No.014 del 30 de diciembre de 2021, en su artículo quinto, autoriza al Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para que incorpore por Resolución al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la presente Vigencia los recursos que la Gobernación del Departamento destine para la salud y deban ser ejecutados por el Instituto.

Que según Decreto No.0193 del 17 de Febrero de 2022, la Gobernación del Departamento incorporó recursos del balance de la vigencia 2021 de concepto ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERASMO MEOZ, por la suma de \$2.575.934.263.72 **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTESIMAS M/CTE. \$2.575.934.263.72.**

Que los recursos mencionados anteriormente, deben ser adicionados al Presupuesto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, sin Situación de Fondos.

Que, por los conceptos expuestos, se hace necesario modificar mediante adición el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para la actual vigencia en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTESIMAS M/CTE. \$2.575.934.263.72, sin situación de fondos.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTESIMAS M/CTE. \$2.575.934.263.72, sin Situación de Fondos.**

Código	Nombre de Cuenta	Valor
1	Ingresos	2,575,934,263.72
1.1	Ingresos Corrientes	2,575,934,263.72
1.1.01	Ingresos tributarios	2,575,934,263.72
1.1.01.02	Impuestos indirectos	2,575,934,263.72
1.1.01.02.300	Estampillas	2,575,934,263.72
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios SSF	2,575,934,263.72
TOTAL INGRESOS		2,575,934,263.72

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05	RESOLUCION	Página 2 de 2

RESOLUCION No. 3747
(14 de Septiembre de 2022)

Por el cual se Adicionan e Incorporan recursos sin Situación de Fondos que la Gobernación del Departamento destinó para la salud al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Salud para la actual vigencia la suma de suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTESIMAS M/CTE. \$2.575.934.263.72**, sin Situación de Fondos.

Código	Nombre Cuenta	VALOR PRESUPUESTO	PROGRAMA	DIMENSIONES	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - DIMENSION	PRODUCTO O (CATALOG O DNDP)	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO	SPIN
2	Gastos	2,575,934,263.72						
2.3	Inversión	2,575,934,263.72						
2.3.7	Disminución de pasivos	2,575,934,263.72						
2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	2,575,934,263.72						
2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	2,575,934,263.72	1906	19062.022	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD - PPNA VIGENCIA ANTERIOR	1906025	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades	2021004540178 TERRITORIAL

ARTICULO TERCERO: Con base en lo anterior ajústese el PAC (Plan anual mensualizado de caja) de acuerdo a las modificaciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Elaboró: Amira Elena Martínez E. - Tec. Oficina Presupuestal
Proyecto: Dónis Ortiz Morales - P.U. Coordinadora Oficina de Presupuesto
Revisó: Lady Andrea Corzo Peña - Asesora Despacho IDS




